



FICHA SITUACIÓN AEROPUERTO DE LA GOMERA

CODIGO OACI: GCGM

CODIGO IATA: GMZ

1T-2023

INFORMACIÓN

DATOS

Nombre de la instalación: Aeropuerto de **LA GOMERA**

Indicativo OACI/IATA: **GCGM/GMZ**

Dirección: **Ctra. Playa de Santiago s/n - 38812 - Alajeró-La Gomera (Sta. Cruz de Tenerife)**

Gestor: **AENA, S.M.E. S.A.**

ENLACES DE CONSULTA DE INFORMACIÓN ADICIONAL

Con el fin de obtener más información acerca de este aeropuerto se puede recurrir a los siguientes enlaces:

[AIP ESPAÑA – Aeródromos*](#)

ENAIRe 

[AENA](#)



[MAPS](#)



*Ver: AIP/AD/AD_2: AERÓDROMOS



FICHA SITUACIÓN AEROPUERTO DE LA GOMERA

CODIGO OACI: GCGM

CODIGO IATA: GMZ

1T-2023

VERIFICACIÓN

ESTADO DE LA VERIFICACIÓN

El Aeropuerto de **LA GOMERA** dispone de **certificado de aeródromo** otorgado por la Agencia Estatal de Seguridad Aérea conforme a lo especificado en el Real Decreto 862/2009 (normativa nacional).

Fecha de resolución de certificación: **13/08/2013**

Fecha de actualización de la resolución de la certificación: **22/11/2019**

Nota: este aeropuerto queda fuera del ámbito de aplicación definido en el Reglamento (UE) 2018/1139 y por tanto **no seguirá un proceso de conversión del certificado de aeródromo** a la normativa europea.

Nombre del aeropuerto / Código OACI	Aeropuerto de La Gomera - GCGM			
Condiciones operativas	Pista 09/27 VFR diurno		VFR Nocturno no autorizado	
Clave de referencia	Clave de Referencia del Aeródromo 2C			
Restricciones a la operación	No están permitidas las operaciones de ultraligeros.			
Pista				
Distancias declaradas	TORA (m)	ASDA (m)	TODA (m)	LDA (m)
Pista 09	1500	1500	1560	1500
Pista 27	1500	1500	1560	1500
Pista 09 INT A	400	400	460	--
Pista 27 INT A	1100	1100	1160	--
Tipos de despegue	Pista 09/27: Visual diurno			
Tipos de aproximación	Pista 09/27: Visual diurno			
Nivel de protección SSEI	CAT 5			
Aeronaves de clave de referencia superior autorizadas	ATR-72 (VER EXCEPCIÓN)			
Operación de helicópteros	FATO: RWY 09/27			
Servicios de Navegación Aérea	AFIS			
Pasajeros	Autorizados			

CONTROL NORMATIVO

ACTUACIONES INSPECTORAS DE CONTROL NORMATIVO REALIZADAS EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS

En el desarrollo de sus **actuaciones inspectores** la **Agencia Estatal de Seguridad Aérea** lleva a cabo diversas tipologías de inspección en las que se comprueba el **cumplimiento de la normativa** de aplicación en el aeropuerto y se establecen medidas para subsanar las desviaciones detectadas.

Durante los últimos 5 años, la Agencia Estatal de Seguridad Aérea ha realizado **3 inspecciones** en el aeropuerto de LA GOMERA con las tipologías identificadas en la siguiente tabla y descritas a continuación:

AÑO	TIPOLOGÍA
2018	GEN, ISCO, FAU, GP, CE/AAVV, LVP/CMA, MMP, RS, SEI/PEA, SLO, SMS
2022	DORA
2022	GEN, ISCO, FAU, GP, CE/AAVV, LVP/CMA, MMP, RS, SEI/PEA, SLO, SMS

TIPOLOGÍAS DE LAS INSPECCIONES DE CONTROL NORMATIVO

- **AOP:** Inspección de agentes de asistencia en tierra y de la inspección del gestor aeroportuario en materia de coordinación con ellos.
- **CE/AAVV:** Sistemas eléctricos y ayudas visuales del aeropuerto.
- **FAU:** Gestión del peligro de la fauna dentro y en las inmediaciones del aeropuerto.
- **DORA:** Inspecciones para la supervisión de la calidad, capacidad e inversiones aeroportuarias.
- **GEN/VIG:** Inspección general al aeropuerto que se realiza periódicamente en un proceso de Vigilancia continuada.
- **GP:** Gestión de plataforma aeroportuaria.
- **ISCO:** Inspección y supervisión de cambios y obras.
- **LVP/CMA:** Operaciones en condiciones meteorológicas adversas, incluyendo visibilidad reducida (LVP).
- **MMP:** Manipulación de mercancías peligrosas.
- **OBR:** Inspección de trabajos en el aeródromo.
- **RS:** Seguridad de las aeronaves en las operaciones de entrada y salida de la pista de aterrizaje.
- **SDP:** Servicio de dirección de las aeronaves durante su rodaje en la Plataforma.
- **SEI/PEA:** Servicio de extinción de incendios y plan de emergencias de aeródromo.
- **SLO:** Vigilancia y control de obstáculos dentro y fuera del recinto aeroportuario.
- **SMS:** Inspección del sistema de gestión de seguridad operacional.
- **TCMP:** Mercancías peligrosas en terminal de carga.



FICHA SITUACIÓN AEROPUERTO DE LA GOMERA

CODIGO OACI: GCGM

CODIGO IATA: GMZ

1T-2023

ENTORNO AEROPORTUARIO

SERVIDUMBRES AERONÁUTICAS

Se entiende por **servidumbre aeronáutica** a la limitación al derecho a construir o realizar actividades por razón de la seguridad aérea.

Para la ejecución de **obras, instalaciones o plantaciones, bien** en los espacios y **zonas afectados por servidumbres** aeronáuticas civiles, o bien en los espacios y zonas no afectados por dichas servidumbres, pero cuya ejecución contenga **elementos de más de 100 metros** de altura respecto al nivel del terreno o agua circundante (aún emplazados en zonas no afectadas por servidumbres), se deberá contar con el **acuerdo previo favorable de AESA**.

La **información de interés** relativa a servidumbres aeronáuticas (FAQ, trámites, formularios, normativas, etc.) se puede consultar en el [siguiente enlace](#):



Se puede visualizar la afección en el [mapa de servidumbres aeronáuticas](#).

En el [siguiente enlace](#) puede consultarse el **Real Decreto de establecimiento de las servidumbres aeronáuticas del aeropuerto de LA GOMERA**:



GUIA ACTIVIDADES ENTORNO AEROPORTUARIO

Existe una serie **actividades cuya realización en el entorno del aeropuerto podría afectar a la seguridad de las operaciones**. Se consideran como tales actividades las relacionadas con:

- Fuegos artificiales y/o farolillos,
- Aeromodelismo y drones
- Actividades deportivas: kitesurf, velas, vuelos de parapente o paramotor, etc.
- Focos de atracción de aves
- Superficies reflectantes que puedan causar deslumbramientos
- Fuentes de radiación u objetos que puedan afectar negativamente a las comunicaciones aeronáuticas
- En general, a aquellas que afecten de forma directa a la seguridad del entorno aeroportuario.

Las empresas y particulares, antes de llevar a cabo estas actividades, **deberán solicitar autorización al aeropuerto**. Para ello, deberán ponerse en contacto con el gestor aeroportuario, el cual activará el procedimiento específico para la coordinación de actividades aéreas civiles relativas a otros usos del espacio aéreo y dará las indicaciones oportunas sobre los pasos a seguir o la información a facilitar.

AESA ha establecido una [guía](#) cuyo objeto es establecer la metodología a seguir por parte del gestor aeroportuario cuando se identifiquen riesgos en el entorno aeroportuario, cuyo origen sea el desarrollo de alguna actividad por parte de empresas o particulares ajenos al aeropuerto, que puedan afectar a la seguridad aérea del mismo. AESA supervisará el proceso de coordinación entre el aeropuerto y las empresas/particulares y, si procede, realizará al Gestor Aeroportuario los comentarios y observaciones necesarias.